



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCION 648 DE 2022**  
**( 07 JUL 2022 )**

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación"

**LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

En ejercicio de sus facultades legales y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCION 0648 DE 2022**

**( 07 JUL 2022 )**

**"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación"**

Que el decreto ley 1567 de 1998 "por el cual se crea el sistema nacional de capacitación...", definido como "el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios". Dispone en el Artículo 3: "Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación"

Que, El Plan Institucional de Capacitaciones 2022 de la Alcaldía de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 001 del 28 de enero de 2022. y adoptado por la Subsecretaría de Talento Humano mediante resolución 204 del 03 de marzo de 2022. Este Plan busca cualificar al servidor público para garantizar la prestación de servicios de alta calidad en todas las dependencias que conforman la Alcaldía de Pasto.

Que la Subsecretaría de Talento Humano, en ejecución del Plan de Capacitaciones 2022, a dispuesto para sus servidores públicos, la realización de una jornada especial de capacitación de obligatoria participación sobre "EL MANEJO ADECUADO DE LAS PQRD, LENGUAJE INCLUSIVO CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO", la cual se llevará a cabo el día martes 12 de julio de 2022 en las instalaciones del IEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez-INEM Pasto, sede principal ubicada sobre la avenida panamericana, por lo anterior y para garantizar la atención al público, **el jefe de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y los rectores** para el caso del personal administrativo que labora en las instituciones educativas, deberá dividir al personal a su cargo (servidores públicos) de la siguiente manera:

<b>DÍA 12 DE JULIO 2022</b>	<b>DÍA 12 DE JULIO DE 2022</b>
<b>GRUPO A: ASISTE A CAPACITACIÓN EN EL IEM LUIS DELFÍN INSUASTY RODRÍGUEZ-INEM PASTO.</b>	<b>GRUPO B: LABORA EN LA DEPENDENCIA/ GARANTIZAN ATENCIÓN AL PÚBLICO.</b>
<b>HORARIO: 08:00 A.M A 12:00 M.</b>	<b>HORARIO: 08:00 A.M A 12:00 M.</b>



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCION 0648 DE 2022**

( 07 JUL 2022 )

“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación”

<b>GRUPO B: ASISTE A CAPACITACIÓN EN EL IEM LUIS DELFÍN INSUASTY RODRÍGUEZ-INEM PASTO.</b>	<b>GRUPO A: LABORA EN LA DEPENDENCIA/ GARANTIZAN ATENCIÓN AL PÚBLICO.</b>
<b>HORARIO: 02:00 P.M A 06:00 P.M.</b>	<b>HORARIO: 02:00 P.M A 06:00 P.M.</b>

Que por lo anterior, el jefe de cada dependencia y los rectores de las Instituciones Educativas, deberán informar al correo de la Subsecretaría de Talento Humano ([talentohumano@pasto.gov.co](mailto:talentohumano@pasto.gov.co)) hasta el lunes 11 de julio 10:00 m. qué personal hará parte del grupo A y cuál del Grupo B.

Que la asistencia de los **servidores públicos** (de carrera administrativa, provisionales, trabajadores oficiales, libre nombramiento y remoción) será objeto de verificación por parte de esta dependencia, razón por la cual deberán portar el carné el día referido.

El jefe de cada dependencia deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones el día y horas estipuladas anteriormente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen de la “JORNADA ESPECIAL Y OBLIGATORIA DE CAPACITACIÓN”, sobre “EL MANEJO ADECUADO DE LAS PQRD, LENGUAJE INCLUSIVO CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO”, la cual se llevará a cabo el día **martes 12 de julio de 2022** en las instalaciones del IEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez-INEM Pasto, sede principal ubicada sobre la avenida panamericana, de la siguiente manera:

**El jefe de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Pasto y los rectores para el caso del personal administrativo**



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCION 0648 DE 2022**  
**( 07 JUL 2022 )**

**“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación”**

que labora en las instituciones educativas, deberá dividir al personal a su cargo (servidores públicos) así:

<b>DÍA 12 DE JULIO 2022</b>	<b>DÍA 12 DE JULIO DE 2022</b>
<b>GRUPO A: PERMISO PARA ASISTIR A CAPACITACIÓN EN EL IEM LUIS DELFÍN INSUASTY RODRÍGUEZ-INEM PASTO.</b>  HORARIO: 08:00 A.M A 12:00 M.	<b>GRUPO B: LABORA EN LA DEPENDENCIA/ GARANTIZAN ATENCIÓN AL PÚBLICO.</b>  HORARIO: 08:00 A.M A 12:00 M.
<b>GRUPO B: PERMISO PARA ASISTIR A CAPACITACIÓN EN EL IEM LUIS DELFÍN INSUASTY RODRÍGUEZ-INEM PASTO.</b>  HORARIO: 02:00 P.M A 06:00 P.M.	<b>GRUPO A: LABORA EN LA DEPENDENCIA/ GARANTIZAN ATENCIÓN AL PÚBLICO.</b>  HORARIO: 02:00 P.M A 06:00 P.M.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La participación a esta jornada especial de capacitación es obligatoria para los servidores públicos (de carrera administrativa, provisionales, trabajadores oficiales, libre nombramiento y remoción) y será verificada la asistencia por la Subsecretaría de Talento Humano, razón por la cual deberán portar el carné el día referido; la inasistencia a la misma generará el trámite administrativo correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**- El jefe de cada dependencia y los rectores de las Instituciones Educativas, deberán informar al correo de la Subsecretaría de Talento Humano ([talentohumano@pasto.gov.co](mailto:talentohumano@pasto.gov.co)) hasta el lunes 11 de julio, 10:00 a.m., qué personal hará parte del grupo A y cuál del Grupo B.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - El jefe de cada dependencia deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCION 0648 DE 2022**  
**( 07 JUL 2022 )**

**“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen de una jornada especial de capacitación”**

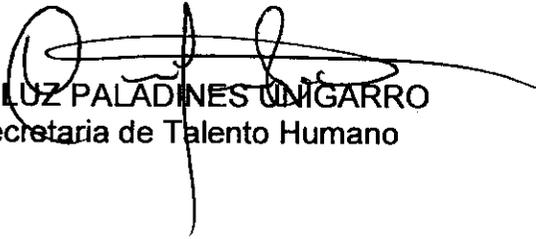
cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones el día y horas estipuladas anteriormente, de acuerdo al grupo que debe garantizar la atención al público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Informar a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto que no habrá servicio de parqueadero en las instalaciones del IEM Luis Delfín Insuasty Rodríguez-INEM Pasto, el día 12 de julio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

  
**DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO**  
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Mónica Mancini  
Abogada Contratista T.H